



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TRABAJO INTEGRADOR FINAL

**“Adolescencias atravesadas por el encierro carcelario:
Las prácticas posibles del psicólogo en instituciones totales”**

Autora: López, Dolores

Legajo: L-5070/9

Docente responsable: Umansky, Romina

Año 2018

Índice

Resumen y Palabras claves -----	2
A modo introductorio -----	3
Marco normativo de la infancia y la adolescencia -----	4
Las adolescencias y sus múltiples contextos -----	5
Estigma social: el 'pibe chorro' -----	8
La cárcel como institución total -----	10
Aportes de la psicología en instituciones totales -----	13
Lo colectivo como posible lugar de intervención -----	16
Conclusiones -----	18
Referencias Bibliográficas -----	19

Resumen

El presente ensayo tiene por objetivo pensar las posibles intervenciones de la psicología en las instituciones de privación de libertad que alojan adolescentes punibles menores de edad. Para ello haremos un desarrollo de ciertos ejes que componen esta temática. Por un lado intentaremos abordar las adolescencias en plural, ya que existen múltiples modos de atravesar la adolescencia. Y dentro de esta pluralidad nos centraremos específicamente en aquellos adolescentes, provenientes la mayoría de las veces de zonas periféricas y marginalizadas, que conviven a diario con lo ilegal y con lo delictivo. Adolescentes que por su inadecuación a las formas del sector hegemónico de la sociedad son considerados como 'peligrosos', y desde esa concepción se los estigmatiza y etiqueta como 'pibes chorros'. Por otro lado analizaremos el modo de funcionamiento de las instituciones de encierro –postuladas como instituciones totales- que se encargan de alojarlos. Hecho este recorrido conceptual, nos dedicaremos a pensar cómo aborda la psicología a ese adolescente encerrado, cuáles son las prácticas posibles del psicólogo en una institución total. Resaltando siempre la intención de que se habiliten nuevos discursos para que ese adolescente se pueda pensar en un lugar diferente al que siempre fue pensado: como delincuente.

Palabras claves: adolescencias, estigma, institución total, práctica del psicólogo

A modo introductorio

A lo largo de este ensayo intentaremos abordar la singularidad de esos adolescentes que viven en los márgenes, que conviven a diario con lo ilegal y con lo delictivo, y que teniendo entre 16 y 18 años son encerrados en institutos de privación de libertad, que postulamos como cárceles de menores. Nos parece importante pensar cómo son alojadas sus subjetividades en esas instituciones, disputando o al menos cuestionando las formaciones identitarias del 'pibe chorro' construidas antes del encierro, pero firmemente acentuadas durante el mismo. Un eje central a analizar será el lugar que se le da a la práctica clínica, interrogar el estatuto de los profesionales de la salud mental en los dispositivos carcelarios.

La cárcel está hecha solo para cierto sector de la sociedad, ese sector que proviene de zonas periféricas y marginalizadas, las villas o asentamientos. En este sentido interpelamos la cárcel críticamente respecto de su disposición a reproducir las desigualdades económicas, sociales y culturales; reflexionando sobre las diversas experiencias e intervenciones que instalan preguntas en relación a otros modos de ser y hacer a pesar de la cárcel.

En torno a la posibilidad de la práctica del psicólogo en instituciones de privación de libertad, y en particular en aquellas instituciones que alojan menores de edad, entendemos al foro como lugar de encuentro y de entrecruzamiento de diferentes discursos, el jurídico y el psicológico (Zuberbuhler, 1990). Este cruzamiento de decires permite el abordaje de posiciones subjetivas vinculadas con las demandas judiciales. En este sentido nos interesa ver de qué modo está inserta la psicología en una institución de orden jurídico; si se habilita a que surja algo del orden del deseo de los adolescentes que allí residen, o su intención es meramente punitiva.

Sostenemos la importancia de este ensayo, junto con la reflexión crítica que implica, porque la pregunta por lo ausente posibilita, mínimamente, traer al registro de lo decible y lo pensable ese otro silenciado, negado, excluido (Hermida, 2015), para desde allí empezar a pensar cómo lograr su visibilización social en tanto otro semejante.

Consideramos que en el sector hegemónico de la sociedad se encuentra vigente cierta representación social respecto a que quien nació en una villa es potencialmente peligroso, hasta que se demuestre lo contrario. En este sentido, hay discursos que construyen enemigos y justificaciones para su eliminación, discursos que desde que se enuncian desubjetivizan al otro que nominan. El 'pibe chorro' es un constructo cultural de una sociedad acorralada por el miedo. Miedo a perder los objetos materiales que el discurso capitalista manda a consumir.

De esta forma se construyen sentidos y significaciones. Se desarrollan mecanismos a partir de los cuales se transforma al adolescente de la periferia, por la portación de ciertas características, en un delincuente que debe ser encerrado. Se promueve un determinado tipo de identidad, que termina siendo apropiado por parte de los adolescentes.

La problemática sobre las infancias y adolescencias vinculadas a lo delictivo nos atraviesa a todos como sociedad en general. Y en particular, como psicólogos, nos interpela desde una realidad social silenciada, que la mayoría de las veces insiste desde los bordes. Si bien el trabajo se basará en los adolescentes privados de su libertad, en más de una ocasión hacemos mención a los niños, para remarcar que los procesos de vulnerabilización y de criminalización los afectan desde edades muy tempranas y no solo cuando alcanzan los 16 años, edad de punibilidad.

Marco normativo de la infancia y la adolescencia

En las primeras décadas de 1900, debido a la gran ola inmigratoria que recibió nuestro país, surgió una clase popular cuyos hijos invadían los espacios públicos y eran vistos como un peligro potencial para las clases dominantes de la Argentina conservadora (Daroqui y Guemureman, 1999). Así comenzó a tomar fuerza el discurso sobre la necesidad de tutelar y proteger a los menores, y crear leyes e instituciones específicamente destinadas a ellos. Este marco contextual dio lugar a la Ley N° 10.903 de Patronato de Menores de 1919. Esta consideraba que una gran parte de la infancia era pasible de ser tutelada por las condiciones de riesgo moral o material. En base a esa concepción se crearon dos figuras –el niño abandonado y el niño delincuente– entre las cuales no había diferencias: el niño abandonado seguro terminaría delincuente, y el niño delincuente seguro fue antes abandonado (Daroqui y Guemureman, 1999).

Con ello se estigmatizaba a los niños, diferenciando entre aquellos merecedores de sus derechos y aquellos excluidos, pobres y peligrosos, merecedores de nuestra caridad o del encierro para su protección. Protección que, puede leerse como dirigida a la sociedad. De esta manera se justificaba la separación de los niños de su ámbito familiar, judicializando la pobreza sin garantizar el goce de sus derechos fundamentales. Al ampliar los motivos por los cuales los progenitores podían ver afectado su derecho de patria potestad, se incrementaron las funciones estatales en relación a niños y adolescentes, sobre todo de los sectores sociales más desfavorecidos. Esta situación condujo al establecimiento de una distinción en el uso que se realizaba de los términos niño/menor.

En este sentido Degano (2005) sostiene la existencia de una relación intrínseca entre el reconocimiento y designación legal de esos sujetos como ‘menores’, y su condición de peligrosidad. Y dado que son peligrosos hay que temer de ellos y disciplinarlos. Por esta vía de análisis se justifica su encierro.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño es un Tratado de Derechos Humanos que se aplica a todas las personas menores de 18 años de edad. Fue promulgada en la Asamblea de las Naciones Unidas en 1989. Es el marco mínimo de reconocimiento y respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el que deben inscribirse las prácticas y las políticas de los países que la han ratificado. En el caso de nuestro país, esto se hizo en 1990 y cuatro años más tarde se le otorgó jerarquía constitucional. El cambio de paradigma que representa esta norma constituye una nueva concepción de la infancia y la adolescencia, implica que los adultos y las instituciones consideren a los niños y niñas como sujetos de derecho con autonomía progresiva.

En consonancia con esta normativa, y derogando la antigua Ley de Patronato de Menores, en 2005 se sanciona la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que concibe a la niñez como una sola y al niño o niña como sujeto de derechos. Abandonar el paradigma tutelar de la infancia excluida, por un sistema de protección integral de derechos para toda la infancia, implica una verdadera revolución cultural. Ahora bien, sabemos que esta nueva ley que se adecuó a marcos normativos internacionales modificó la retórica; pero aquí lo que nos interesa es indagar más allá del discurso oficial. Muchas veces la práctica no va a la par de la ley, o viceversa. En este sentido nos preguntamos si efectivamente se desnaturalizaron las prácticas diferenciadas de intervención en relación a las categorías de niño/menor que sostenía la antigua Ley de Patronato de Menores en tanto merecedores de derechos o de tutela, respectivamente.

Considerar al niño o niña como sujeto social, de derecho, y activo interlocutor en la construcción de su propio desarrollo, plantea una perspectiva diferente de aquella que lo situaba como objeto de cuidado. Desde este paradigma de la protección integral, la infancia y adolescencia tienen igual valor que cualquier otra etapa de la vida, incluso dotadas de derechos y garantías complementarios.

Resulta imprescindible analizar nuestra realidad y estar atentos a qué garantías les damos a niñas, niños y adolescentes para que puedan transitar y disfrutar sus infancias y adolescencias. A lo largo de todo el presente trabajo, nos referiremos principalmente, a

aquellos niños, hoy adolescentes, que por nacer en contextos de vulnerabilidad social, no solo no son alojados, sino que, incluso, son expulsados de un sistema que termina por encerrarlos.

Las adolescencias y sus múltiples contextos

La adolescencia se inscribe en una continuidad, y al mismo tiempo constituye una ruptura con la infancia. 'Ser adolescente' es vivido como un tiempo diferenciado del 'ser niño' y del 'ser adulto'. Cuando irrumpe la adolescencia los conflictos infantiles reviven pero aparece también lo novedoso: el encuentro con la genitalidad. Ese encuentro crea un efecto de extrañamiento en relación a sí mismo. La relación con este otro extranjero interno que constituye el cuerpo puberal origina muchas de las agresiones dirigidas tanto hacia uno mismo como hacia el resto (Marty, 2015). La dimensión destructiva recubriría un intento desesperado de encontrar un límite, una existencia en la materialidad del cuerpo. Las manifestaciones de violencia llevan en ellas tentativas de subjetivación, intentos de reencontrarse consigo mismo (Marty, 2015).

No podemos encarar la problemática de la adolescencia sin tener en cuenta el trasfondo que constituye la historia de un sujeto. En general, la adolescencia suele ser vivida por los sujetos como conflictiva. Por un lado hay una serie de modificaciones relacionadas con abandonos de imagen, de representación de sí, así como con nuevas adquisiciones. Pero a la vez ha habido una historia previa que tiene peso, y que sigue operando. Por eso es que todo adolescente debe realizar un trabajo de metabolización y de ligazón importante de las viejas-nuevas representaciones. Las emociones vividas en la adolescencia reclaman ser reconocidas y contenidas para encontrar un lugar en ese sentimiento de continuidad de existencia, a pesar de la novedad que portan. La adolescencia introduce la discontinuidad y reaviva lo infantil en el momento mismo en que se perfilan nuevos horizontes, nuevos objetos a investir.

Del autoerotismo que prevalece en la infancia al investimiento del otro genital que lleva la marca de la adolescencia, el trayecto de lo sexual en sí mismo consiste, para el adolescente, en abandonar los objetos de la infancia para investir otros nuevos, apoyándose en la calidad de las bases narcisísticas construidas anteriormente en las relaciones precoces con los objetos primarios. (Marty, 2015: 34)

Beatriz Janin (2015) entiende la adolescencia como un momento de reescritura, de escritura de la propia historia en la que, por su vulnerabilidad narcisista, el adolescente necesita ser sostenido desde afuera. Esta importancia del otro se ve desde los primeros tiempos: las primeras vivencias dejan marcas que señalan caminos posibles. Pero la adolescencia va a reorganizar esas marcas, crear nuevas posibilidades, producir una reescritura de lo ya inscripto. La transgresión del orden establecido, que es propia del adolescente, puesta al servicio de Eros lleva a la creación, mientras que bajo el influjo de Tánatos implica la desmentida o desestimación de la norma y conduce de manera omnipotente a la autodestrucción (Janin, 2015). Si hay un otro que permita la palabra, algo de la pulsión de muerte queda ligado y produce cambios en la posición subjetiva. Desde este lugar es que intentamos pensar la práctica del psicólogo en las instituciones de encierro, desde la posición de otro que pueda oír y acompañar al adolescente.

La subjetividad del adolescente como tal es a construir y este proceso de subjetivación no es ajeno al marco familiar, al contexto social, ni a los fenómenos culturales de la época. Por el contrario, se encuentra íntimamente enlazado con su entorno, es determinado por éste, y a su vez determinante del mismo. Bleichmar diferencia psiquismo de subjetividad, circunscribiendo esta última a "aquello que remite al sujeto, a la posición de sujeto" (2007: 81). Por producción de subjetividad entendemos al "modo por el cual la

sociedad define las leyes o reglas con las cuales un sujeto tiene que incluirse en la vida social” (Bleichmar, 2001:4). Estos modos han ido variando a lo largo del tiempo.

En concordancia con esta idea de que la producción de subjetividad se inscribe en condiciones sociales y culturales específicas, es menester destacar que una de esas nuevas condiciones es que el Estado ha sido reemplazado por el mercado. Por lo tanto ya no se producen ciudadanos, sino consumidores. Es en el encuentro con el objeto, y no con el sujeto, donde reside la ilusión de satisfacción. La consecuencia de esto es que ya no se requiere ni de los otros, ni de la ley. El otro como límite, como lugar de diferencia, se vuelve prescindible, ya que, repetimos una vez más, para satisfacer el deseo –de consumo– necesitamos del objeto y no del sujeto. (Duschatzky y Corea, 2002)

Cuando se caen los grandes articuladores modernos de la subjetividad, como la escuela, el trabajo, la familia, se caen también las identificaciones, las proyecciones a futuro y los vínculos que allí se sostenían. El consumo toma el protagonismo al ofrecer, no solo bienes, sino sobre todo símbolos y creencias de falsa pertenencia, asimilando el ser al tener, vendiendo mitos de ascenso social. En la autoafirmación de la identidad por el poseer gana la inmediatez, triunfa la segmentación y el reclamo por el Estado punitivo. En tanto la propiedad privada se ve amenazada, se verá tambalear también la identidad. Si dentro del consumo se define todo, y por fuera nada, los adolescentes que no tienen la posibilidad de consumir aquello que el mercado impone quedan entonces apartados de la sociedad, y desde allí, desde esa zona de amenaza, se convierten en los ‘peligrosos’ o los ‘pibes chorros’, lo cual es una clara forma de estigmatizarlos e inferiorizarlos. En esa batalla arriesgan su vida. Y muchos los necesitan para funcionar. El consumo y la venta ilegal de estupefacientes, la circulación de armas, las economías delictivas, se abren paso en los terrenos omitidos por el Estado. Ofrecen dinero, status, relaciones de poder, identificaciones. Jugar a los soldaditos hoy, y en este contexto, es jugar con armas de verdad, es poner el cuerpo por delante, es jugarse una vida corta. (Observatorio de los derechos de la niñez y la adolescencia, 2015)

En el discurso hipermoderno actual, el paradigma que rige es el de la diversión bajo la lógica capitalista. Ya no se trata de un Superyó que comanda la renuncia pulsional, sino que manda a gozar, bajo la forma del consumo, sin renunciar a nada. En este punto es donde aparece la violencia sin sentido. En este nuevo orden social, no importan los ideales. Lo que importa son los productos que ofrece el mercado, y que de acuerdo con el mandato de la época, hay que consumir. Al declinar los ideales, aquello que funcionaba como un modo de regulación del goce produce dispersión. Si no hay ideales en común, se produce una ruptura de lazos que genera violencia. (Sánchez Sarmiento, 2011)

La violencia se presenta hoy como una nueva forma de sociabilidad, como uno de los principales componentes de la cultura. Esto propicia que las niñas, niños y adolescentes con carencias o dificultades para la tramitación de la violencia que opera a diario sobre sus vidas, vean a la delincuencia y a la ilegalidad como un espacio posible (Degano, 2005). La imposibilidad de tramitar la violencia posiciona al sujeto en condiciones de violento.

Tal como sostiene Bleichmar (2001), estamos asistiendo a procesos de descomposición social que afectan a la sociedad toda, y por lo tanto también a la producción de subjetividad. Podemos hablar de una cierta caída de los sistemas de enunciados valorativos: ya no es una vergüenza robar. Y esto se debe, en parte, a la enorme distancia que hay hoy en día entre la desmesurada cantidad de bienes que circulan en la sociedad y las posibilidades que cada sujeto tiene de acceder a ellos. Cuando las realidades son construidas por las mercancías: la ropa, las zapatillas, los celulares, quizás el mayor riesgo que nos atañe sea “una cosificación de los procesos de inserción social con desaparición del reconocimiento del otro en tanto otro” (Bleichmar, 2001: 8).

La categoría adolescencia pareciera ser un punto de condensación de algo general y universal. Condensación en la que pueden perderse las singularidades. Como insistimos en el valor que tiene el contexto, preferimos hablar de adolescencias en plural. Si bien encontramos efectivamente similitudes, también hay diferencias vinculadas a la posición social, acceso a bienes culturales, pertenencia a grupos y, principalmente, a cada

subjetividad. Estas diferencias se profundizan aún más en el estado actual de fragmentación y diversidad social.

Cierto proceso de criminalización de los adolescentes en situación de pobreza transcurre a través de discursos policiales, judiciales y políticos, que operan produciendo efectos en dicho grupo social, y a su vez lo instituyen como amenaza para la sociedad, consagrando al miedo como principio des-articulador del lazo social. Por eso es que en el imaginario social se refuerza cada vez más la necesidad de encerrarlos, para que la sociedad esté a salvo de ellos. La supervivencia de cada uno depende del lugar que ocupa en la sociedad (Menoni, 2014), es por esto que cada quien debe mantenerse a sí mismo como miembro aceptado del grupo, y debe afirmar su identidad en función del grupo social al que pertenece: estigmatizados o estigmatizadores. Un adolescente pobre es atrapado así por el discurso estigmatizante y criminalizador que lo sitúa en el lugar del enemigo, el peligroso, que merece ser encerrado.

Se trata de dispositivos de poder que no solamente tienen una dimensión negativa, sino también una positiva: modelan, crean, producen los modos de ser y estar en sociedad (Foucault, 1979). El poder no solo es represivo. Es productivo. El poder como relación de fuerzas, como red productiva, atraviesa los sujetos sociales, guía y orienta su accionar en tanto tales. La convivencia es prácticamente imposible si la ciudad tiende a dividirse en barrios privados amurallados para los ricos cada vez más ricos, rodeados de grandes villas, asentamientos y barrios populares de excluidos (Menoni, 2014). La convivencia requiere concebir al otro como un prójimo. Pero es bien sabido que no hay posibilidad de proximidad allí donde no hay proximidad, donde las sociedades se organizan en la separación entre los que tienen numerosas posibilidades y los que no tienen ninguna. En el fondo de todo este fenómeno social, que termina por des-humanizar al otro peligroso, lo que hay es una gran cuota de miedo.

En la Argentina de hoy la adolescencia pobre vive entre márgenes y está en peligro. Son muchos los adolescentes –incluso niños– que, con pocos años, se alejan de sus hogares y familias, y organizan su cotidianeidad entre los espacios públicos de la ciudad, condicionados por la situación socio-económica. La realidad de estos sujetos transcurre sobre un presente permanente. “La imposibilidad de vivir un tiempo articulado con el tiempo como institución social, coloca a estos sujetos fuera de la circulación de posibilidades para prevenir situaciones, de enfrentar con algún recurso problemas de subsistencia” (Degano, 2005: 18). Su estadía es percibida por los habitantes de la ciudad desde una mirada compasiva, unas veces, y atemorizada otras tantas. Son hijos de la exclusión, de la marginación, de la postergación, en tiempos donde el protagonismo pareciera ser exclusividad de las clases altas y sectores de poder, donde la participación se asimila al consumo y reina el paradigma de la peligrosidad. Ser pobre y vulnerable lo expulsa a uno de la adolescencia y lo envía directo al encierro.

Muchos adolescentes pertenecientes a sectores populares heredan las etiquetas negativas adjudicadas a sus familiares, sus vecinos, sus barrios. Y comienzan a utilizar ciertos elementos simbólicos, como pueden ser la vestimenta, las zapatillas deportivas, el corte de pelo, los tatuajes, o la famosa visera; que, por un lado, son símbolos enormemente valorados y representan cierto status en el marco de las culturas adolescentes; pero, por el otro, los aproximan a lo que sería una identidad desviada desde el punto de vista de la policía y de una gran parte de la sociedad que impone su hegemonía. Esto muestra que se encuentran en desventaja desde su misma incorporación al universo de sentido. (Montero, 2010)

Luis Hornstein (2015) destaca el peso de lo epocal: los valores fluctuantes de la postmodernidad que quitan certezas y referencias confiables. Ubica lo esencial de la producción de subjetividad y la estructuración psíquica del adolescente fuera del sujeto, en el valor que tiene el otro, en las relaciones sociales. Todo adolescente busca valores alternativos a los de los padres. La posta de ese vacío es tomada por la sociedad y los medios de comunicación, que le ofrecen modelos e ideales a los que intentará responder y adecuarse, buscando recuperar la imagen perdida, el narcisismo golpeado (Janin, 2015).

Como hemos explicado, todas las adolescencias, cada una en su singularidad, son consideradas como un período complejo por la multiplicidad de cambios que conlleva. A este carácter universal de la adolescencia, debemos sumarle la particularidad de aquellos adolescentes que se encuentran privados de su libertad por un conflicto con la ley penal. Son adolescentes que experimentan al delito como la oportunidad para resolver problemas materiales o identitarios, que encuentran en el delito los insumos necesarios para componer una identidad acorde a la de sus pares y semejantes (Axat y Rodríguez Alzueta, 2014). Son adolescentes, cuyas vidas se desarrollan en un entramado cultural que sostiene al delito como una vía alternativa para adecuarse a los valores que promueve y reclama el mercado.

Esas adolescencias excluidas por el sector hegemónico de la sociedad son las que constituyen el foco de nuestro interés. Adolescencias que entre ellas no solo comparten su situación actual de privación de libertad por haber cometido un delito, sino que además comparten un lugar de procedencia común: los barrios más precarizados de la ciudad. Adolescencias que, aun sin delitos o sin pruebas, por su forma de vestir y de andar, ya son culpables (o lo serán próximamente).

Estigma social: el ‘pibe chorro’

Tal como ha quedado plasmado en el apartado anterior entendemos que las representaciones sociales de la infancia y la adolescencia son construcciones culturales e históricas. Marcan las fronteras entre lo considerado ‘normal’, y lo ‘desviado’ o ‘peligroso’. No nos resulta posible pensar la educación y la protección de los más chicos en una sociedad que maltrata y violenta al otro. Al otro simplemente por ser otro, diferente.

La sociedad define las características de las personas que en ella podemos encontrar. Suele suceder que nos alejamos de algunas personas por adelantado, sin dar lugar al intercambio social (Goffman, 1970). Esto les sucede a muchos adolescentes, y particularmente a aquellos a quienes nos referimos en este ensayo. Ellos mismos mencionan que la gente se cruza de vereda por cómo van vestidos (por lo general, ropa deportiva y visera). Su inadecuación a las formas de ciertos sectores sociales los convierte en alguien con apariencia de extranjero que supone una alteridad. Esto tiene que ver con cierta configuración de lo diferente como inferior. Se invisibilizan, silencian, otras maneras de ser y de hacer, en pos de reproducir determinado orden (Hermida, 2015).

Los autores Eugenia Cozzi, Enrique Font y María E. Mistura (2014) se sirven del par conceptual sobrecriminalización y desprotección para explicar los principales efectos de las políticas de seguridad sobre los sectores sociales populares. Siguiendo esa línea teórica entendemos por sobrecriminalización, la focalización policial selectiva y discriminatoria sobre adolescentes varones de barrios periféricos, populares o marginados. La desprotección sería la desatención tanto policial como judicial, política y social de las situaciones que padecen estos adolescentes. Lo que vemos es que, “además de moldear las rutinas de los jóvenes, sus interacciones con la policía inciden fuertemente en la construcción de sus identidades” (Cozzi, Font y Mistura, 2014: 11). Nosotros preferimos hablar de adolescentes, dado que el presente ensayo abarca una población que va de los 16 a los 18 años, vale decir, los menores punibles. Consideramos que llamarlos jóvenes constituye un tipo de clasificación que sobre-semiotiza al adolescente, de modo que no escape al sistema punitivo. No obstante esto, coincidimos en que la consecuencia del frecuente hostigamiento y estigmatización, es que ellos mismos terminan por apropiarse, reconfigurar y reforzar esos aspectos identitarios criminalizados. Las experiencias estigmatizantes de humillación y privación de status inciden significativamente en sus biografías e identidades.

Los adolescentes de sectores populares aparecen como los causantes de la inseguridad y la violencia urbana: figura estereotipada de ‘pibe chorro’ que, por la condición socio-económica de la que provienen, se presenta como natural y esencializada. Su pertenencia a un sector social desprivilegiado y su edad los hace especialmente

vulnerables. Siempre se trata de varones, adolescentes, de sectores pobres. En los barrios padecen la estigmatización por parte de los vecinos y policías, y fundamentalmente, por los medios masivos de comunicación. Estos últimos se encargan de estigmatizar y demonizar a los niños y adolescentes frente a cada hecho que protagonizan, generando que la opinión pública atemorizada, pida mayor represión, control, aislamiento.

El problema de la inseguridad en la agenda mediática convierte al 'pibe chorro' en la encarnación de la violencia y del mal (Axat y Rodríguez Alzueta, 2014); en lugar de analizar qué y cómo es ser adolescente en los barrios populares urbanos. Claramente hay una desigualdad de posibilidades en relación con otros sectores socio-económicos. Para muchos de los adolescentes en los barrios de la periferia de la ciudad, poder construir otro presente implica poder romper con todo lo conocido. ¿Un adolescente de trece años que elige asumirse como 'soldadito' (nombre que reciben los menores de edad que el narcotráfico emplea como mano de obra) está realmente eligiendo? ¿Se garantizan las condiciones para que pueda sostener un proyecto de vida que no esté vinculado a lo delictivo? ¿O es que su realidad social no le permite pensar en otra salida posible? No se trata de correr la mirada, sino más bien de analizar los procesos por los cuales hay adolescentes, e incluso niños, que se ven involucrados en la comisión de delitos desde edades cada vez más tempranas.

Reunirse en una esquina, estar en la calle en determinados horarios, usar gorra, es motivo de detenciones arbitrarias en algunos barrios. Para los adolescentes, la esquina del barrio representa un espacio de encuentro, donde se producen y reproducen los vínculos entre pares. Sin embargo, que pasen gran parte del día en la calle desentona con la concepción hegemónica acerca de lo que debería ser una sociedad ordenada. Así es que las fuerzas de seguridad deciden la proscripción de ciertas costumbres, aun cuando no son delitos. Es una lógica de castigo que atraviesa a estos adolescentes desde antes de entrar al circuito carcelario. Sostenemos que se trata de cierta implementación de las políticas de seguridad focalizada en el control de los barrios y territorios que habitan los sectores populares. (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2016)

Por otra parte, advertimos sobre el uso de generalizaciones o categorías que desubjetivizan al otro, porque cuando eso sucede "las palabras se cargan de connotaciones peyorativas que, antes que buscar comprender la realidad, se apresuran a abrir un juicio negativo sobre los actores alcanzados con esas categorías y se los desautoriza y vuelve a excluir" (Axat y Rodríguez Alzueta, 2014: 182). No solo encierran las instituciones, sino también las palabras: 'pibe chorro' encierra. Al cambiar el modo de nombrar a alguien, cambia la mirada que construimos sobre ese sujeto, debido al poder de producir efectos que tiene la palabra.

Resulta pertinente en este punto retomar el concepto de 'estigma' que propone Erving Goffman (1970). El 'estigma' hace referencia a un atributo desacreditador, que diferencia e inferioriza, a quien sea su portador. Desde el momento en que la sociedad le asigna al otro un atributo semejante, lo reduce a un ser menospreciable. No se trata solamente de saber de antemano cómo va a actuar el otro, sino, al mismo tiempo, de imputarle una identidad particular.

El estigma es mucho más que un atributo, es una relación social; lo que estigmatiza a uno, puede confirmar la normalidad de otro. En este sentido, el estigmatizado y el 'normal' no son personas, sino perspectivas, roles de interacción, modos de posicionarse en el entramado social. Mediante el estigma, un grupo social manifiesta que se están transgrediendo las costumbres en común; y al mismo tiempo señala su superioridad en la comunidad. Para confirmar su lugar central, tiene que resaltar las posiciones marginales. Así entendida, la estigmatización social sirve para controlar y marginar. (Axat y Rodríguez Alzueta, 2014)

Como mencionábamos anteriormente, en el tema que nos convoca la etiqueta predominante se refiere al 'pibe chorro'. Nos preguntamos entonces ¿qué hacen los adolescentes cuando son señalados con esta etiqueta?, ¿la rechazan o más bien la toman hasta convertirla en su emblema? Esto nos lleva directamente a pensar qué hace la sociedad con sus 'pibes chorros'. La sociedad opta por encerrar esas adolescencias que

es mejor no ver ni escuchar porque permiten dar cuenta de la estructura social en la que se vive. Las encierra, las oculta, a través de la Ley Nacional N° 22.278 de Régimen Penal de la Minoridad. Una ley desfasada desde donde se la mire. Una ley que se sancionó en 1980 en plena dictadura cívico-militar. Esta determina el abordaje tutelar y el alojamiento en institutos de encierro especializados por períodos de tiempo no estipulados que quedan a criterio del juez.

Podemos homologar esos institutos de encierro especializados o centros socio-educativos de régimen cerrado -que comúnmente se conocen como institutos de menores- a la institución carcelaria. Solo a modo de ejemplo mencionamos el caso particular de nuestra ciudad, en la cual se encuentra en funcionamiento el Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario. El sentido de la denominación que el mismo recibe es funcionar como un maquillaje (Real, Domínguez, Mac Donald y Alonzo, 2010), ocultando la lógica de dicha institución. La peculiaridad de su nombre opera en nosotros como un disparador que nos motiva a cuestionarnos sobre la dinámica general de estos institutos. A pesar de sus nominaciones –más teóricas que prácticas-, son una suerte de encarcelamiento encubierto. Por eso es que en los siguientes apartados nos referiremos indistintamente a ‘cárcel’ o ‘instituto’ para pensar sus formas de habitabilidad y la posible práctica del psicólogo en ellos.

La cárcel como institución total

Definimos como dispositivo penal a aquel que tenga como fin separar y expulsar aquello que pertenece al exterior de acuerdo a las prohibiciones fundamentales. “El castigo penal busca (re)establecer las diferencias y fijar los significados, (...) en beneficio de determinado tipo de ordenamiento socio-cultural.” (Tonkonoff, 2014: 24) Es un dispositivo que interviene en las fronteras de un conjunto dado. Punir o castigar penalmente al enemigo es una forma de devolverle consistencia a las fronteras que se desmoronan con cada nuevo acto de violencia. Según Tonkonoff (2014), la violencia es la irrupción de aquello que un orden simbólico quiso expulsar para cobrar sentido y estabilidad. Ahora bien, la violencia supone un capital específico que permite obtener reconocimiento social, sobre todo cuando eso no se logra a través de otros capitales, como pueden ser los culturales o económicos.

En cuanto a las penas privativas de libertad aplicadas a personas menores de edad cabe preguntarse: ¿cuál es la finalidad de la cárcel? Se trata de un mecanismo que aparta temporalmente a ciertos actores -considerados peligrosos y la causa de todos los males- de la sociedad.

Nos remitimos a la vastísima obra de Michael Foucault para intentar comprender algo de lo que sucede en las instituciones carcelarias. Porque no podemos dejar de leer los institutos de menores como lo que son, una réplica de la cárcel de adultos.

Este autor (Foucault, 2015) sostiene que el objetivo del sistema penal consiste en seleccionar, perseguir y castigar solo algunas de las conductas ilegales, principalmente las que llevan a cabo los sectores populares, mostrándolos como peligro social. Sin embargo, sabemos que las leyes no solo son transgredidas por los sectores de la sociedad que son percibidos como los más peligrosos, es decir, los sectores marginados y excluidos, sino que podemos encontrar conductas ilegales dispersas por todo el conjunto social. Esta selectividad del sistema penal cumple una función vital en la reproducción de las relaciones de poder vigentes. Desde nuestra postura reafirmamos que, en la práctica, el sistema penal vigente es selectivo: criminaliza y estigmatiza a jóvenes y adolescentes de los barrios populares. Se encierran adolescentes que ‘no le sirven’ a la sociedad.

La cárcel es ‘omnidisciplinaria’ (Foucault, 2015) en el sentido que debe ocuparse de todos los aspectos de la vida del individuo que allí reside: de su educación física e intelectual, de su aptitud para el trabajo, de su conducta diaria. Además, algo característico de la institución carcelaria es que su acción sobre el individuo no se interrumpe, disciplina incesante, excepto una vez acabada totalmente su tarea. En fin, ostenta un poder casi total

sobre los sujetos detenidos. Se basa en el supuesto de que, separar a quienes hayan cometido delitos, de todo lo que ha motivado y facilitado la infracción, fuera la solución. A este aislamiento respecto de la sociedad, se suma el aislamiento de los detenidos entre sí. “La pena no sólo debe ser individual, sino también individualizante” (Foucault, 2015: 272). Individualización de los cuerpos y rutinización coercitiva de sus conductas. Foucault, recuerda Deleuze (2007: 249), nos hace sensibles sobre:

La enorme diferencia entre el estatuto teórico y jurídico de la cárcel, la cárcel como privación de libertad, y la práctica de la cárcel, que es algo totalmente distinto, puesto que no se limita a privar de libertad a alguien, lo que ya es mucho, sino que añade a ello todo el sistema de las humillaciones, todo el sistema que anula a las personas y que no forma parte de la privación de libertad.

La cárcel es una de las instituciones que mejor representa la categoría de institución total de la que habla Erving Goffman (1972). Esta se caracteriza por el control y regulación permanente de los aspectos fundamentales de la vida de las personas que permanecen encerradas en su interior. Todas las actividades diarias están estrictamente programadas; se desarrollan en un mismo lugar y bajo una autoridad: el servicio penitenciario que controla todos los movimientos de los reclusos. A su vez, cada una de estas actividades se lleva a cabo en compañía de un gran número de otros, a quienes se les da el mismo trato.

Una institución total puede definirse como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente. (Goffman, 1972: 13)

Es decir que, quienes allí se encuentran no sólo están privados de la libertad de circular o transitar, sino que hay otras pequeñas pérdidas de libertad que se producen debido a la sujeción a las normas de la institución. Hay un montón de elecciones de la vida diaria que no pueden hacer. La incapacidad de elegir a diario qué comer, o a qué hora levantarse/acostarse son algunas de ellas. El encierro va más allá del cuerpo, también se encierran las palabras, hay muchas cosas de las que no se puede hablar estando ahí adentro. A estas instituciones se las llama totales por su tendencia totalizadora, en el sentido de que absorben el tiempo y el interés de quienes allí residen, oponiéndose a la interacción social de los mismos con el exterior.

En este ensayo nos parece fundamental plantear los institutos de menores como cárceles de menores, como lo que son, más allá de lo que sus nombres intenten mostrar. Esto está claro desde el momento en que se insiste en reforzar las fuerzas de seguridad. Se trata de centros de detención de régimen cerrado que alojan adolescentes de entre 16 y 18 años en conflicto con la ley penal. Son instituciones de encierro, con disposición carcelaria, en las que encontramos ciertas similitudes con aquello postulado por Foucault (2015) en cuanto a que, a la privación de libertad, se suman castigos extras. Por ejemplo, no garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, de higiene, de atención en salud y salud mental. Es importante destacar que se trata de una instancia de reclusión que no posee un límite de tiempo previamente establecido. Los menores de entre 16 y 18 años que allí se alojan no están condenados, sino que cumplen una medida cautelar sin sentencia por haber cometido un acto que la ley sanciona como delito. Los adolescentes no saben cuánto tiempo estarán detenidos, o cuándo van a recuperar su libertad; lo cual genera una gran incertidumbre, así como una ansiedad casi permanente ante la idea posible de liberación.

Esta falta de información acerca de sus causas, constituye una modalidad de violencia simbólica ejercida sobre ellos. La presencia de personal de seguridad en estas instituciones refuerza una lógica de intervención marcada por el castigo y la disciplina, propia de las instituciones de adultos, más que una especialización en personas menores de edad. De este modo se hace evidente que su finalidad es proteger a la comunidad contra quienes constituyen una amenaza para ella, y no tanto garantizar el bienestar de los

adolescentes a los que se encierra. Hablamos de disposición carcelaria, de candados, de puertas cerradas, de rejas las veinticuatro horas del día. Ahora bien, ¿en qué casos los adolescentes son derivados a este tipo de institución? Según el sistema penal juvenil, la pena privativa de la libertad en un centro de régimen cerrado es una medida excepcional, es decir, se realizará sólo frente a delitos graves, “como último recurso y por el tiempo más breve posible” (UNICEF, 2012: 1).

No debemos perder de vista que nos estamos refiriendo a sujetos en proceso de crecimiento, de complejización psíquica. La constitución subjetiva se está produciendo en diversas situaciones por las que el adolescente va atravesando. Por esto proponemos la idea de plantear el problema de otra manera y encontrar soluciones que no tengan que ver con la cárcel, con el encierro. Eso no significa que no haya que pensar ningún tipo de sanción por parte de la justicia para los adolescentes que cometen delitos; pero creemos que habría que reforzar otras medidas alternativas a la privación de libertad como Libertad Asistida, o los dispositivos socio-educativos de puertas abiertas.

En este punto nos preguntamos, ¿qué marcos habilitantes se garantizan en una institución total para que se establezcan condiciones mínimas de producción de una identidad que devenga en un efectivo ejercicio de la autonomía de los adolescentes? Al abordarlos como objetos sobre los que se debe aplicar una sanción, como cuerpos a los que se debe controlar, se los priva de posicionarse como sujetos activos y participativos. Quedan imposibilitados para apropiarse del mundo, para crear nuevas posibilidades.

A fin de que las instituciones se constituyan en un espacio-tiempo que garantice los aprendizajes sociales necesarios para la construcción de un proyecto de vida lo más autónomo posible, es imprescindible la participación del sujeto. Sin embargo, podemos pensar que los adolescentes privados de su libertad vivencian el ‘adentro’ como si no tuviera un significado absoluto, sino dependiente del significado que tenga para cada uno de ellos el ‘afuera’. Sostenemos que la cárcel como dispositivo no habilita para la vida en sociedad, sino que genera códigos que se reproducen sólo en situación de encierro. El aislamiento de una persona que está en proceso de constitución subjetiva, lejos de promover cambios positivos de conducta, contribuye a su desarraigo, a su estigmatización y a su desocialización (UNICEF, 2012).

“La detención provoca la reincidencia”, o lo que es lo mismo, “la prisión no puede dejar de fabricar delincuentes” (Foucault, 2015: 308). La privación de libertad debería ser la última medida que se les aplique a los adolescentes. Sin embargo, una vez que han estado alojados en alguna institución de encierro, aumentan las probabilidades de volver a ella sin importar demasiado la gravedad del delito cometido. Las condiciones que los esperan una vez que egresan suelen no ser las más favorables: la vigilancia constante de la policía, las amenazas si vuelven al barrio, la dificultad para encontrar trabajo o retomar la escuela.

No desconocemos que recuperar la libertad tan esperada, salir del instituto de menores, es encontrarse con un gran vacío. Cuando egresan se encuentran con el mismo contexto de vulnerabilidad que tenían antes, pero ahora exacerbado por su nefasto paso por la cárcel de menores.

La cárcel fabrica delincuentes por las condiciones en las que viven: se los aísla en celdas, se les impone tareas que muchas veces no son de su interés. Está destinada a enseñar a respetar las leyes; ahora bien, “todo su funcionamiento se desarrolla sobre el modo de abuso de poder” (Foucault, 2015: 309).

No es un dato menor considerar que la mayor parte de la población privada de su libertad por haber cometido un delito, tanto si nos referimos a adolescentes como a adultos, pertenece a grupos sociales provenientes de sectores vulnerabilizados y marginados de la sociedad; cuyas condiciones de vida están marcadas por la pobreza, el desempleo, la violencia, las adicciones, la inasistencia sanitaria, las familias desarticuladas. Este modo de habitar el mundo coincide con la idea de expulsión social que plantean Silvia Duschatzky y Cristina Corea:

La expulsión social produce un desexistente, un 'desaparecido' de los espacios públicos y de intercambio. El expulsado perdió visibilidad, nombre, palabra, es una 'nuda vida', porque se trata de sujetos que han perdido su visibilidad en la vida pública, porque han entrado en el universo de la indiferencia, porque transitan por una sociedad que parece no esperar nada de ellos. (2002: 18)

La idea de expulsión social de la que hablan las autoras, explica que el estado de exclusión es el resultado de una serie de operatorias efectuadas desde un sector de poder. Son sujetos excluidos de quienes nadie espera nada bueno, que están condenados al abandono. El excluido es un descartable. En la medida en que el otro es anónimo, no me interpela en tanto semejante. Por eso no sorprende que nadie se cuestione por las condiciones en las que viven en estas instituciones de encierro. Como sociedad no nos interrogamos por su particularidad: que son adolescentes, que transitan una etapa de crecimiento y desarrollo, y que por eso mismo necesitan mayor contención de parte del Estado. El enfoque centrado en el interés superior del niño implica necesariamente transformar estas inequidades. Para que niñas, niños y adolescentes sean antes sujetos de derechos que sujetos de intervención de las instituciones de control. A esto nos referíamos al comienzo con la idea de lograr su visibilización social. Para que efectivamente sean considerados, tratados y alojados como niños y adolescentes, y no como potenciales delincuentes.

Aportes de la psicología en instituciones totales

Luego de haber puesto en relación los contextos posibles de la adolescencia y las instituciones totales que de ella se ocupan, nos preguntamos ¿cómo vemos hoy a los adolescentes?, ¿cómo intervenimos en tanto profesionales de la salud mental?, ¿exigimos garantías para su desarrollo pleno o exigimos ser protegidos de ellos? Intentamos no reproducir la victimización de los sectores más vulnerables, en este caso los adolescentes menores de edad en conflicto con la ley penal que se encuentran privados de su libertad. La idea no es compadecernos, sino pensar cómo hacer para que ese sujeto en situación de vulnerabilidad, logre salir de la lógica que lo determina como desprivilegiado, cómo hacer para que se constituya en sujeto autónomo y luche por su emancipación.

La relevancia de este tema para el campo de la psicología radica en el hecho de que es una problemática actual que nos interpela constantemente, y a la cual podemos acudir posibilitando nuevos espacios para devolver al adolescente a su condición de tal, no como un objeto a conservar, sino como un sujeto a empoderar. Considerándolo como sujeto activo en la constitución de su propio desarrollo, y visibilizando las particularidades de su vida cotidiana, podemos buscar, junto con él, nuevos modos de relacionarse o vincularse con el otro.

En los apartados anteriores hacíamos referencia a que el instituto de menores en verdad es una cárcel de menores. La responsabilidad desde la dimensión judicial, desde la ejecución de las medidas socioeducativas, se reduce a un castigo sobre el cuerpo. Se quita al adolescente, que se considera peligroso, de su entorno familiar, social y afectivo para castigarlo con el encierro. Así, la cárcel neutraliza y reproduce la marginalización. Esta institución, cuya función es normalizar conductas que socialmente son consideradas como desviadas e impedir la libertad ambulatoria, deja marcas que no sólo repercuten en el presente, sino que funcionan como una etiqueta que estigmatiza y condena, que define a los sujetos que por allí transitan como la causa del peligro social, a quienes hay que temer, a quienes hay que encerrar en pos de una sociedad mejor.

En estos lugares de encierro, en tanto instituciones totales, todo está pautado de antemano, la hora de comer, de dormir, las condiciones en que se pueden recibir visitas, entre otras cuestiones. Éstas son pequeñas pérdidas de libertad en el encierro que ubican a los adolescentes en una posición meramente pasiva. El paso por el encierro es vivido

con mucho malestar e incertidumbre por parte de los adolescentes, y no como un espacio de construcción de lazos sociales, elaboración de situaciones pasadas y proyectos de vida.

Por eso podríamos afirmar que el mayor trabajo que tenemos por delante como profesionales de la salud mental es permitir que estos adolescentes se puedan pensar en un lugar diferente al que siempre fueron pensados: como delincuentes. Quizás el enemigo más poderoso es que no confíen en sí mismos, que no se autoafirmen como sujetos de derechos (Observatorio de los derechos de la niñez y la adolescencia, 2015).

En otra posición el psicólogo puede constituirse en un agente que tenga a cargo funciones institucionales que posean sentidos y fines diferentes a los de salud y bienestar, y aportar de esa manera un alto monto de daño (Ferreyra, 2015a). El sistema de tutelaje judicial y administrativo siempre está a la espera de los resultados de la evaluación psicológica y/o psiquiátrica, de los informes de las juntas evaluadoras de salud y de salud mental. Habitualmente se recurre, en el procedimiento judicial, a las evaluaciones psi; pero, por otro lado, es notable la ausencia de efectivización de tratamientos psicológicos. A diferencia de esta situación, se ve una hiper-concreción de estrategias psiquiátricas de medicalización (Real et al., 2010).

El postulado clásico del rol de la psicología en el sistema carcelario data desde el inicio de la criminología positivista en estas instituciones totales. Este rol era una función donde primaba la observación psicossociológica característica de principios del siglo XX (Ferreyra, 2015b). Se procuraba comprender el complejo fenómeno de la criminalidad; comprender el origen y las razones de las conductas delictivas; suponiendo que dicha comprensión posibilitaría la prevención de la comisión de futuros delitos. Esta corriente sostiene una concepción patológica del criminal y del delito. El autor de un hecho delictivo es considerado anormal o desviado, por lo cual es necesario reeducarlo, reformarlo. Esto señala la enorme influencia que la escuela positivista ha tenido en el surgimiento del concepto de peligrosidad, y por ende, del sujeto peligroso. La idea de 'recuperación' está íntimamente ligada con el supuesto estado peligroso, concibiendo al delincuente como el portador de una enfermedad (Ferreyra, 2015a).

El tratamiento como resocialización, readaptación, reinserción, reeducación, utiliza todos conceptos caracterizados por el prefijo 're', con lo cual da la idea de algo que ha fallado y que justifica una segunda intervención. Las pretensiones de validez del discurso del tratamiento resocializador en el ámbito penitenciario resultan absurdas cuando la condición necesaria para la reinserción social del detenido es el sometimiento incondicional a la autoridad. Creemos que enseñarle a alguien a vivir en libertad mediante el encierro es absurdo. La institucionalización total provoca efectos deteriorantes en las personas institucionalizadas, y reproduce la violencia.

De acuerdo con lo señalado, Zaffaroni plantea la necesidad de reemplazar las filosofías 're' mediante la elaboración de una "filosofía de trato humano reductor de la vulnerabilidad" (1997: 186). Los objetivos de la misma serían agotar los esfuerzos para que la cárcel sea lo menos deteriorante posible, y elevar el nivel de invulnerabilidad de la persona frente al poder del sistema penal. En este punto es que nuestras intervenciones en tanto psicólogos pueden propiciar que ellos mismos construyan una mirada diferente de la realidad en la que viven. Para que no sean lo que el discurso hegemónico actual les ha impuesto que deben ser por su condición socio-económica, sino lo que su propio deseo los motoriza a ser. No se trata entonces de resocializar, sino de ofrecer una posibilidad de socialización que permita concretar un camino digno para la vida (Gomes Da Costa, 2004).

De acuerdo con la línea que venimos sosteniendo, el poder punitivo intenta neutralizar y sostener a raya el deseo de los adolescentes pobres. Lo central para nosotros entonces, es darle lugar a ese deseo, darle lugar a la palabra y singularidad de cada uno. El sentido de la privación de libertad no debe ser el castigo, sino la adecuada preparación para la vida en sociedad. En concordancia con lo que venimos planteando, no entendemos la socialización como mera adhesión al orden establecido, en el sentido de incluirse al cuerpo social como elemento productivo, sin posibilidad de suscitar ninguna reprobación.

Según el enfoque de la pedagogía de la presencia, está socializado el joven que da importancia a cada miembro de su comunidad y a todos los hombres, respetándolos en su persona, en sus derechos, en sus bienes. El actuará así no solo por una ley promulgada o por medio de sanciones, sino por una ética personal que determina al otro como valor en relación a si mismo. (Gomes Da Costa, 2004: 54)

La vigencia plena de los Derechos Humanos está íntimamente relacionada con la profesión de la psicología. De hecho, el Preámbulo del Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina considera “al bienestar psíquico como uno de los Derechos Humanos fundamentales” (2013: 3), siendo la tarea de psicólogos y psicólogas trabajar “según el ideal social de promoverlo a todos por igual, en el mayor nivel de calidad posible” (2013: 3). Es fundamental que no perdamos esto de vista a la hora de ejercer nuestra profesión en los mencionados institutos de menores, para que el único derecho del que se encuentren privados estos adolescentes sea su libertad, propiciando la búsqueda permanente de una sociedad protagonista y crítica, apuntando a crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo del sujeto. La salud mental se inscribe, para nosotros, en prácticas y discursos defensores y sostenedores de derechos.

En términos generales, el Protocolo de Intervención para los Equipos Profesionales en Instituciones de Régimen Cerrado indica “retrabajar junto a él [el joven] aspectos ligados a su trayectoria vital en general, teniendo como horizonte ordenador la accesibilidad inmediata a Derechos, en pos del acompañamiento al interior de la Institución y del diseño de la Medida socioeducativa” (2012: 5). Resulta pertinente el concepto de acompañamiento por sobre el de tratamiento. El acompañamiento supone que la promoción, restitución y facilitación de los derechos fundamentales tiene en su centro de interés “la participación responsable del sujeto destinatario, tendiente a la construcción de Ciudadanía” (2012: 2), poniendo el acento en un apropiamiento por parte del adolescente de las aristas concretas que lo situarán en la construcción de su propio proyecto de vida.

La idea central de este ensayo es revalorizar la experiencia de subjetivación que promueve la psicología a través del valor de la palabra, frente a un paradigma punitivo y de control. Sostenemos la necesidad de preservar un ámbito en el que, a partir de intervenciones subjetivantes, pueda advenir una verdad personal.

El trabajo clínico con adolescentes privados de su libertad suele apartarse de la entrevista individual convencional. En estos espacios es menester rescatar lo colectivo. A su vez, nuestra práctica en dichas instituciones no debe tender a lo adaptativo, a propiciar el sometimiento del sujeto a los parámetros culturales. En este sentido es que cuestionamos las categorías de resocialización, reintegración. Para ello es necesario que el adolescente pueda establecer un contacto genuino con su producción singular de la que hacemos mención previamente. Y al mismo tiempo requiere estimular y valorar su capacidad de elaboración, de trabajo de pensamiento. El adolescente necesita ir al encuentro de sus verdades, pero haciendo su propio camino. Por eso debemos ser cuidadosos con aquellas interpretaciones o intervenciones que lo detengan en el trayecto de revelar eso importante por sí mismo. Por otra parte, en una etapa en donde la inclusión y el reconocimiento de los pares se tornan vitales, no es sencillo intentar el acercamiento a las significaciones personales, toda vez que ello supone un replanteo de acuerdos, valores e ideales compartidos con sus semejantes. (Tollo, 2015)

La subjetividad implica un intercambio con otro, a quien reconocemos como tal. Es en ese punto que el encuentro con un otro que escuche y acompañe —en este caso, el psicólogo— puede posibilitar intervenciones subjetivantes. No se trata de intervenir desde un modelo preestablecido, sino de construir modalidades y estrategias a partir de las problemáticas singulares de la demanda. Se trata de ir encontrando con el adolescente su lugar como sujeto, rescatando su propio sentir, creando su propia palabra. Este encuentro permite salir del anonimato, de la desubjetivación y del borramiento de singularidades en el que se encuentra durante su residencia en el instituto de menores. Esto influye a su vez al momento del egreso de la institución, para que tenga la posibilidad de continuar con los diversos aspectos de su vida sin responder al estereotipo de criminal o ‘pibe chorro’ y con

una autopercepción que le permita asumir roles diferentes a los que reclama ese estereotipo.

De acuerdo con la legislación vigente, no sólo el adolescente no sabe cuándo va a salir en libertad, sino que tampoco lo sabe con seguridad el equipo profesional de la institución, dificultando en gran medida sus estrategias de trabajo. A pesar de las limitaciones que el contexto en el cual desempeñamos nuestra labor como psicólogos nos impone, lo principal es entablar una relación clínica con el adolescente privado de su libertad que aminore la angustia y potencie su subjetividad. El espacio ideal es un lugar abierto a la escucha, “no mediado por la amenaza penal como latencia de encierro que justifica la intervención del profesional de la salud mental” (Axat, 2011: 20).

Los servicios de salud mental en general, y principalmente los que operan dentro de instituciones punitivas de privación de libertad, deberían tender hacia lo des-etiquetante y des-estigmatizante. La intervención se orienta hacia un análisis del adolescente y su realidad. Los profesionales, además del trabajo individual que realizan con el menor, tienen como función la articulación con la familia, para considerar propuestas, analizar instituciones barriales, conocer la historia clínica, revisar estrategias anteriores que se puedan llegar a retomar. Todo esto, buscando el fortalecimiento de vínculos familiares, barriales, comunitarios.

Resulta necesario extender la mirada un poco más allá de la persona para entender lo que le sucede. Si nos preguntamos, por ejemplo, ¿por qué un adolescente empieza a consumir sustancias?, las respuestas pueden ser diversas. Porque la sociedad valoriza el vértigo y la excitación; porque los narcotraficantes tienen mucho poder en los barrios; porque no se anima a ser diferente a sus pares que también consumen; porque es un modo de escapar de la realidad que le resulta de un tedio insoportable; porque quizás sus mismos padres consumen drogas o bien se atracan con ansiolíticos o antidepresivos, tan común en la sociedad hiperacelerada en la que vivimos (Hornstein, 2015). Algunos adolescentes, en esa pretensión de asimilarse al mandato de sentirse siempre bien -tendencia actual de la cultura de rehuir todo sufrimiento y colocarse ante los otros con un permanente semblante de bienestar-, acuden a medios auxiliares, uno de ellos: las drogas (Tollo, 2015). Es una modalidad pasiva de procurarse sensación de bienestar. Otros adolescentes, simplemente lo hacen para aplacar los efectos del hambre, el dolor y la exclusión.

Los imaginarios sociales construyen significaciones respecto al periodo adolescente, como así también respecto a los distintos aspectos que se juegan en su constitución subjetiva. Estos sentidos, a veces totalizantes, otras contradictorios, van configurando el estar adolescente en la cultura (Tollo, 2015). No podemos desconocer que nuestra práctica se encuentra atravesada por esas significaciones. Corresponde a cada psicólogo entenderlas, y al mismo tiempo, sin ejercer una función valorativa, “despegarse de la potencia significativa de lo social y abrir la posibilidad de esa búsqueda y producción singular” (Tollo, 2015: 222). Que el adolescente que tenemos en frente deje de ser hablado y nombrado por otros, que se le dé lugar a su voz y su deseo, que pueda producir su propio discurso.

Lo colectivo como posible lugar de intervención

Escribir poesías o canciones suele ser una práctica intra-carcelaria recurrente, y se percibe como pulsión de vida, como forma de sublimación que no tenga que ver con la reproducción de lazos violentos (Axat y Rodríguez Alzueta, 2014). Dado que la violencia supone una práctica situada en los bordes de la palabra y se materializa en el cuerpo (Duschatzky y Corea, 2002), a través de estas actividades se propicia que esa violencia pueda ser ligada y tramitada de otro modo. Pero, a su vez, la realidad con la que nos encontramos al interior de las instituciones de privación de libertad, es que muchas veces la alfabetización no existe; a su vez estos adolescentes deben recuperarse de consumos problemáticos y reorganizar necesidades, aprender a convivir y no dañar a sus pares.

Esas prácticas expresivas –la poesía, el dibujo, entre otras- pueden ser retomadas en talleres o dispositivos grupales como modo de propiciar un espacio de encuentro que habilite la reconstrucción de lazos sociales. No a modo de mantener el contrato social vigente, tal como se entiende desde las filosofías ‘re’; sino precisamente para dar lugar a que puedan expresarse los conflictos y las divergencias, y recién desde allí pensar nuestras intervenciones. En este punto compartimos la idea de Carballada y entendemos que la intervención en lo social consiste en “‘hacer ver’ aquello que el contexto, el escenario, el clima de época impiden visualizar” (2004: 32). No podemos pensar en un trabajo posible si no es a través de una pregunta que lo sostenga. Se trata de buscar que el sujeto pueda construir una forma discursiva diferente, desde su propia singularidad.

Los diversos talleres son percibidos por los adolescentes como pequeños espacios de libertad dentro del encierro. Estos dispositivos son capaces de inspirar interés y entusiasmo en los adolescentes, haciéndolos olvidar momentáneamente de su situación de privación de libertad (Goffman, 1972). El agobio de arrastrar interminablemente un tiempo muerto se suspende en estas actividades de distracción, en las que ellos son protagonistas. Por un momento, se transforma el espacio, se politiza, se humaniza, se posibilita habitarlo y hacerlo propio.

A su vez, las técnicas participativas que suelen utilizarse en los talleres grupales, implican hacer hablar al cuerpo. Ese cuerpo socialmente construido, educado, normalizado, que tiende a la quietud. Así es como se abren nuevos debates, nuevos puntos de vista; siempre jugando, considerando al factor lúdico como el impulsor del vínculo entre las personas y su mundo. Jugar es divertido, pero jugar también puede movilizar, puede poner en cuestión ciertas situaciones, puede incomodar. El juego desempeña un papel fundamental en la producción de la subjetividad. Jugarse implica una búsqueda que nos motoriza a hacer, a crear, a transformar. Lo colectivo, en estos dispositivos grupales, hace marco para que algo de lo singular aparezca. (Algava, 2006)

Ahora bien, a veces, estos talleres no alcanzan para revertir el daño que se inscribe en el cuerpo y, principalmente, en el estado emocional de un adolescente atravesado por el sistema penal. En esas pequeñas celdas, la descarga de angustia, de tensiones, se produce contra uno mismo. Algo se pierde y algo se marca en el paso por estas instituciones; y precisamente eso que se pierde y se marca es la identidad, tan importante en esa edad de construcción de nuevos lazos y nuevas formas de pensar. Sostenemos la categoría de identidad en tanto resultado del anudamiento de distintos registros: biológico, social y subjetivo. La identidad no es algo inalterable, una esencia fija, sino un trabajo psíquico y social permanente, que está siempre reformulándose. Por eso es que reforzamos la necesidad de que sean alojados subjetivamente desde la ternura, tal como la plantea Ulloa (1995). La ternura otorga a los lazos sociales su significación humanizante. Estos lazos resultan fundamentales para la constitución de subjetividades abiertas al encuentro, la creación y la afirmación. Así se podrá transmitirles el respeto a sí mismos y a sus pares; desde la contención y el acompañamiento, sin necesidad del uso de la fuerza.

Conclusiones

Nos encontramos en un momento de desmoronamiento de los grandes articuladores modernos de la subjetividad y del lazo social. Esto produce indiferencia, cuando no violencia. Somos una sociedad asediada por el miedo en la cual el otro, diferente, se constituye en peligroso. Esta situación se plasma claramente en los adolescentes de barrios populares.

En el presente ensayo hicimos referencia a las adolescencias en general, para poder abordar en particular aquellas que se encuentran en el margen. Margen como sinónimo de borde, en el sentido de que bordean un modo de existencia por fuera del considerado normal para el sector hegemónico de la sociedad. Margen también entendido geográficamente, porque precisamente son aquellas adolescencias que provienen de los barrios periféricos de la ciudad, barrios habitados por los sectores sociales más desprotegidos en cuanto a recursos simbólicos y principalmente económicos. En relación a esto, intentamos sostener que la pobreza debe presentarse como una característica y no como una condición esencial de la persona. El origen socio-económico de un adolescente no borra la singularidad de su adolescencia.

En este sentido intentamos desafiar la mirada social que pesa sobre ellos, esa mirada que los sitúa en el lugar de 'pibe chorro'. Afirmamos que el propósito del Estado debería ser contribuir a la inclusión social, educativa y cultural de estos adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en vez de esperar a que cometan delitos para intervenir con su sistema punitivo. Sostenemos la necesidad de actuar mucho antes de que crucen ese límite arrastrados por la exclusión. Porque después de eso lo único que queda es el encierro.

Estos adolescentes dejan de serlo desde el momento mismo en que son capturados para su 'recuperación'. Por medio de esta selección se los adultiza, se les aplica castigos comparables a los de un adulto, se les atribuye una responsabilidad que excede sus capacidades simbólicas para tramitarla. El pasaje de un sujeto por una institución carcelaria tiene efectos en su subjetividad. Efectos la mayoría de las veces deteriorantes.

En concordancia con esto, una de las preguntas que recorre el presente ensayo se refiere a la relación posible entre el modo de funcionamiento de las instituciones carcelarias –conceptualizadas como instituciones totales–, y la posibilidad de desempeño allí de la práctica del psicólogo. Pensamos las intervenciones desde lugares alternativos, diferentes a la entrevista individual convencional. Los talleres o dispositivos grupales suelen ser un espacio posible en el que se puede apostar a visibilizar la circulación de la palabra.

Allí donde por lo general hay un objeto privilegiado sobre el que intervienen múltiples instituciones, nuestra práctica promueve la emergencia de un sujeto. Un sujeto deseante que en la búsqueda de su propio deseo se libere de la estigmatización que padece. Contrariamente a lo que provoca la institucionalización total, que tiene más que ver con el encierro de la palabra y el aplastamiento del deseo subjetivo.

El modo de producción de una cultura y sus sujetos es la palabra. Consideramos entonces que nuestra práctica debe apuntar a transformar las actuaciones delictivas -forma violenta e ilegal de relación subjetiva- del adolescente, en palabras que le permitan acceder al conflicto, y de ese modo, sostener aquellas preguntas propias de los cambios por los que está atravesando: ¿quién soy?, ¿qué deseo?

El abordaje jurídico produce situaciones de segregación y marginalidad y no permite salirse de la perspectiva del castigo. La propuesta de este ensayo es apuntar nuestras prácticas sobre la subjetividad, ampliando la mirada del adolescente y su contexto. Esto abre otra dimensión del enfoque del encierro, en la que por medio de nuestras intervenciones buscamos despertar en ellos y con ellos una mirada singular de la realidad en la que viven.

Referencias Bibliográficas

- Algava, Mariano (2006). *Jugar y jugarse*. Rosario: Ediciones América libre.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1989). "Convención sobre los Derechos del Niño".
- Axat, Julián (2011). "Apuntes para una intervención en salud mental juvenil sin amenaza". Colegio de Psicólogos de La Plata.
- Axat, Julián y Rodríguez Alzueta, Esteban (2014). "Los pibes chorros". En *Violencia y cultura. Reflexiones contemporáneas sobre Argentina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Bleichmar, Silvia (2001). "La infancia y la adolescencia ya no son las mismas. Que se conserva hoy de la infancia que conocimos". Conferencia pronunciada en el marco del Curso *La niñez y la adolescencia ya no son las mismas. Lo que todavía no se dijo*. Centro Cultural San Martín.
- Bleichmar, Silvia (2007). "Límites y excesos del concepto de subjetividad en psicoanálisis". En *La subjetividad en riesgo*. Buenos Aires: Topía Editorial.
- Carballeda, Alfredo J. (2004). "La intervención en lo social: los orígenes y su sentido". En *La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales*. Buenos Aires: Paidós.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (2016). *Hostigados: violencia y arbitrariedad policial en los barrios populares*. Buenos Aires: CELS.
- Cozzi, Eugenia; Font, Enrique y Mistura, María E. (2014). "Desprotegidos y sobrecriminalizados. Interacciones entre jóvenes de sectores populares, policía provincial y una fuerza de seguridad nacional en un barrio de la ciudad de Rosario". En *Revista Derechos Humanos*, Año III, N° 8.
- Daroqui, Alcira y Guemureman, Silvia (1999). "Los menores de hoy, de ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica". En *Delito y sociedad*, Año 8, N° 13.
- Degano, Jorge A. (2005). "De la minoridad a la delincuencia". En *Lecturas en subjetividad y derecho*, Año I, N° 2.
- Deleuze, Gilles (2007). "Foucault y la cárcel". En *Dos regímenes de locos. Textos y entrevistas (1975-1995)*. Valencia: Pre-Textos.
- Duschatzky, Silvia y Corea, Cristina (2002). "Escenarios de expulsión social y subjetividad". En *Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*. Buenos Aires: Paidós.
- Federación de Psicólogos de la República Argentina (2013). "Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina".
- Ferreira, Gerónimo M. (2015a). "Psicología y Penas. Privación de Libertad: territorio problemático de la Psicología Forense. Cuando el futuro es el pasado repetir es ley". *Revista Pensamiento Penal*. Visita 29 de octubre de 2018 en <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/42541-psicologia-y-penas-privacion-libertad-territorio-problematico-psicologia-forense>
- _____ (2015b). "Derechos Humanos: Perspectiva y aportes a la psicología. Implicaciones en contextos de encierro". *Revista Pensamiento Penal*. Visita 29 de octubre de 2018 en <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/42544-derechos-humanos-perspectivas-y-aportes-psicologia-implicancias-contextos-encierro>
- Foucault, Michel (1979). *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta.
- _____ (2015). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Goffman, Erving (1970). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- _____ (1972). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Gomes Da Costa, Antonio, C. (2004). *Pedagogía de la presencia. Introducción al trabajo socioeducativo junto a adolescentes en dificultades*. Buenos Aires: Editorial Losada.

Hermida, María E. (2015). "Colonialismo y producción de ausencias. Una crítica desde el Trabajo Social para visibilizar los presentes subalternos". En *Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*, Año 5, N° 10.

Hornstein, Luis (2015). "El padecer adolescente". En *Culturas adolescentes. Subjetividades, contextos y debates actuales*. Buenos Aires: Noveduc.

Janin, Beatriz (2015). "Adolescencia: reorganizaciones psíquicas y aperturas". En *Culturas adolescentes. Subjetividades, contextos y debates actuales*. Buenos Aires: Noveduc.

Ley N° 10.903 de Patronato de Menores (1919). Boletín Oficial.

Ley N° 22.278 de Régimen Penal de la Minoridad (1980). Boletín Oficial.

Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005). Boletín Oficial.

Marty, François (2015). "La especificidad del proceso adolescente: cambiar y seguir siendo el mismo". En *Culturas adolescentes. Subjetividades, contextos y debates actuales*. Buenos Aires: Noveduc.

Menoni, Agustín C. (2014). "Pobres peligrosos. Análisis del proceso de criminalización de la pobreza y la juventud en Uruguay y de los desafíos que representa para la psicología comunitaria". *Athenea digital* Vol. 14 N° 1. Visita 26 de agosto de 2018 en <http://atheneadigital.net/article/view/1084>

Montero, Augusto (2010). "Niñez, exclusión social y 'propiedad policial' en la ciudad de Santa Fe". En *Delito y sociedad*, Vol. 2, N° 30.

Provincia de Santa Fe, Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil (2012). "Protocolo de Intervención para los Equipos Profesionales en Instituciones de Régimen Cerrado".

Provincia de Santa Fe, Observatorio de los derechos de la niñez y la adolescencia (2015). "Informe 2015".

Real, Patricia; Domínguez, Ramona; Mac Donald, Agustín y Alonzo, Vanesa. (2010). *'Del IRAR' y su producción de criminalidad*. Rosario.

Sánchez Sarmiento, Mercedes (2011). "Agresividad y violencia". *Revista Consecuencias* N° 6. Visita 27 de agosto de 2018 en <http://www.revconsecuencias.com.ar/ediciones/006/template.php?file=arts/variaciones/Agresividad-y-Violencia.html>

Tollo, Miguel (2015). "Subjetividades en los bordes: intervenciones con adolescentes en riesgo". En *Culturas adolescentes. Subjetividades, contextos y debates actuales*. Buenos Aires: Noveduc.

Tonkonoff, Sergio (2014). "Prólogo". En *Violencia y cultura. Reflexiones contemporáneas sobre Argentina*. Buenos Aires: CLACSO.

Ulloa, Fernando O. (1995). "La ternura como fundamento de los derechos humanos". En *Novela clínica psicoanalítica*. Buenos Aires: Paidós.

UNICEF (2012). "¿Qué es un sistema penal juvenil?".

Zaffaroni, Eugenio R. (1997). "La filosofía del sistema penitenciario en el mundo contemporáneo". *THEMIS Revista de Derecho* N° 35. Visita 08 de octubre de 2018 en <file:///C:/Users/daniel%20lopez/Downloads/Dialnet-LaFilosofiaDelSistemaPenitenciarioEnElMundoContemp-5109535.pdf>

Zuberbuhler, Beatriz G. (1990). "La psicología forense en Argentina o un foro para la psicología forense". En *Intercambios en psicología, psicoanálisis, salud mental*, Año 2, N° 3.